

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (BS. AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2840

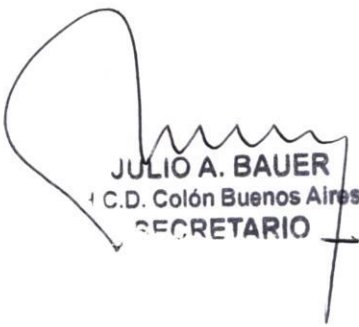
ARTICULO 1ro: Modificase el Artículo 2do. De la Ordenanza Nro. ^{2123/01}~~2131/01~~ que fuera modificada por Ordenanza Nro. 2580 del 22 de mayo de 2006 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2do:** La cantidad de pasantes que contrate esta Municipalidad en ningún caso podrá exceder la cantidad de VEINTE (20) en total, debiendo percibir los mismos una asignación estímulo de hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 450) y con un régimen horario de un total de veinte (20) horas semanales como máximo”.-----

ARTICULO 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp. Nro. 4571. -


JULIO A. BAUER
C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
H.C.D. Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


20.02.09